



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del poder Público

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA**

Noviembre, veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proc. N° 2022-00094-00, proceso de Mínima Cuantía. Demandante: RECETAS INOLVIDABLES S.A.S. Demandado. KEYLA YULIANA FERNANDEZ GONZALEZ

Téngase al doctor **ANDRES FELIPE CORONEL TORREGROSA**, como apoderado judicial de **RECETAS INOLVIDABLES S.A.S.** Reconózcasele Personería Jurídica para actuar en los términos y facultades que le fue concedido en el memorial poder que antecede.

De igual manera, se le recuerda al profesional del derecho que debe tener el paz y salvo del anterior abogado, según lo normado en el artículo 36.2 de la Ley 1123 del 2007.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES

Juez